

**SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE APEO - Especies Exóticas**

**PROTECCIÓN DE ARBOLADO EN PREDIOS PARCELARIOS.**

**ORDENANZA N° 484 / 90 Y 5911/04 y 7150/06. DISPOSICIÓN N° 291 / 08.**

<b>PROYECTO:</b>	
<b>UBICACIÓN CATASTRAL:</b>	
<b>N° EXPEDIENTE:</b>	
<b>PROPIETARIO:</b>	
<b>PROFESIONAL:</b>	

En el marco de la Ordenanza N° 484 / 90 Y 5911/04 y su modificatoria N° 7150 / 06 y la Disposición N° 291 / 08, quien solicite factibilidad para el apeo, volteo o desmonte de especies arbóreas deberá cumplimentar con los siguientes requisitos:

**"ARTÍCULO 10°:** cuando por razones justificadas, el propietario de espacios parcelarios necesite talar o voltear un ejemplar o conjunto de ejemplares de especies arbóreas de más de 15 cm. de DAP (diámetro a la altura del pecho), deberá realizar la marcación en el terreno de los árboles sobre los que se solicita autorización de apeo, a través de un método que no dañe a los mismos (encintado, pintura, etc.) y presentar ante la autoridad de aplicación del Municipio, una solicitud que contenga un plano o croquis del predio indicando:

1. Las plantas leñosas a extraer.
2. El perímetro de obras existentes y/o que se desearan construir.
3. Propuesta de reposición, indicando las especies a implantar, el número de ejemplares y su ubicación."
4. Ejemplares ubicados en el **espacio público aledaño al predio**, que por la Obra pudieran ser afectados.

○ CROQUIS



**MANIFIESTO EN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA QUE:**

- LA OBRAS A EJECUTAR **NO** AFECTARÁN EL ARBOLADO EXISTENTE EN EL PREDIO O EN EL ESPACIO PUBLICO ALEDAÑO.
- QUE EN EL PREDIO DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO O EN EL ESPACIO PUBLICO ALEDAÑO NO EXISTEN EJEMPLARES ARBÓREOS MAYORES DE 15 CM DE DIÁMETRO.
- LA OBRAS A EJECUTAR **SI** AFECTARÁN EL ARBOLADO EXISTENTE EN EL PREDIO O EN EL ESPACIO PUBLICO ALEDAÑO POR EL SIGUIENTE MOTIVO:
- \_\_\_\_\_ EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIONES NUEVAS
  - \_\_\_\_\_ RIESGO SOBRE CONSTRUCCIONES O PERSONAS
  - \_\_\_\_\_ ESTABILIDAD DE TERRENOS EN PENDIENTES
  - \_\_\_\_\_ ESCASO ASOLEAMIENTO DEL PREDIO
  - \_\_\_\_\_ OTRAS:.....

Observaciones: \_\_\_\_\_

**ADJUNTO PLANOS Y DETALLES SOLICITADOS**

**ADJUNTO A LA PRESENTE, DOCUMENTO QUE ACREDITA CONDICIÓN DE PROPIETARIO / POSEEDOR / PERSONA AUTORIZADA.**

Firma del solicitante.....

Aclaración.....

DNI:.....

Teléfono: .....

Domicilio Electrónico Fiscal (E-mail):

.....

.....

Fecha:.....

***La Dirección General de Gestión Ambiental de la Municipalidad de San Martín de los Andes, como autoridad de aplicación de la Orza. C.D. 484 /90, DISPONE declarar:***

**FACTIBLE**

**NO FACTIBLE**

Observaciones: \_\_\_\_\_

**Nota:** esta factibilidad **NO AUTORIZA A REALIZAR EL APEO DE EJEMPLARES** hasta tanto se cumplimente con la aprobación definitiva de los planos en la Dirección de Obras Particulares. Una vez aprobado el proyecto, el propietario deberá solicitar la marcación de los ejemplares a apeo en esta Subsecretaría quien emitirá una autorización de Apeo mediante acta de marcación.

**En el caso de ESPECIES NATIVAS, se deberá presentar el formulario AA-02 aprobado por la Dirección Provincial de Bosque Nativo, acompañado por la pre-factibilidad de apeo o por la factibilidad y acta de marcación correspondiente.**